

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2020-INIA-DSME

Lima, 15 de setiembre del 2020

VISTO:

Que, la Resolución Directoral N°09-2020-INIA-DSME de fecha 04 de Mayo del 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, aprueba el Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR con CUI 2461696; El Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, el oficio N° 128-2020-MINAGRI-INIA-UO.EEA.LC-T/D, de fecha 30 de julio del 2020, el Informe Técnico N°270-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 15 de setiembre del 2020, del especialista en Ingeniería Civil de la UEI-DSME-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;



Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N°09-2020-INIA-DSME de fecha 04 de Mayo del 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, el Expediente Técnico “Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia Tumbes, departamento Tumbes” CUI N° 2461696;

Que mediante Oficio N° 128-2020-MINAGRI-INIA-UO.EEA.LC-T/D La Dirección de la EEA Los Cedros, manifiesta haber revisado el Expediente Técnico aprobado con Resolución Directoral N°09-2020-INIA-DSME y concluye que las metas del mencionado documento, no consideraron una sala de ventas, exposición de productos y equipamiento, por lo que solicita incorporar la mencionada infraestructura.

Que, mediante el Informe Técnico N°270-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 15 de Setiembre de 2020, el Especialista en Ingeniería Civil de la UEI-DSME-INIA, comunica que el costo de la Inversión tipo IOARR: “Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia Tumbes, departamento Tumbes” con CUI N° 2461696, ha sido modificada con la finalidad de adaptar sus componentes de infraestructura, equipamiento, supervisión y liquidación, a las necesidades requeridas por la EEA, así como a los protocolos y lineamientos que permitan prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de la obra y las personas que por algún motivo ingresen al área de ejecución; Con un monto actualizado que ahora asciende a la suma de S/ 2,333,603.93 (Dos millones trescientos treinta y tres mil seiscientos tres con 93/100 Soles), según el siguiente detalle:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0021-2020-INIA-DSME

Cuadro N° 1. Costos de inversión por productos o componentes y acciones a nivel de Expediente Técnico (ET) modificado de la IOARR



Productos y Acciones	Componente	Costos ET R.D. N° 09-2020-INIA-DSME	Costo ET Actualizado	Plazo de Ejecución
Infraestructura	Cerco Perimétrico	1,110,982.74	1,110,982.74	90 d.c.
	Sala de ventas y exp. prod. y ambiente para procesamiento de semillas	0.00	844,083.24	150 d.c.
Equipamiento	Equipamiento	0.00	253,564.95	120 d.c.
Expediente Técnico	Todos los componentes	0.00	0.00	
Supervisión	Cerco Perimétrico	24,780.00	30,000.00	90 d.c.
	Sala de ventas y exp. prod. Y ambiente para procesamiento de semillas	0.00	50,000.00	150 d.c.
	Equipamiento	0.00	20,000.00	120 d.c.
Liquidación de IOARR	Cerco perimétrico	15,000.00	10,000.00	30 d.c.
	Sala de ventas y exp. prod. Y ambiente para procesamiento de semillas	0.00	10,000.00	30 d.c.
	Equipamiento	0.00	5,000.00	30 d.c.
Total de la Inversión S/		1,150,762.74	2,333,630.93	

Que, toda vez que las modificaciones efectuadas, enmarcaron las componentes de Infraestructura (ejecución de Obra), Supervisión y Liquidación, de la Inversión tipo IOARR, identificado con CUI 2461696, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; Por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, es que se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR, denominada “Construcción de cerco perimétrico en la EEA Los Cedros en la localidad Los Cedros, distrito de Corrales, provincia Tumbes, departamento Tumbes” con CUI N° 2461696, cuyo presupuesto actualizado asciende a S/ 2,333,603.93 (Dos millones trescientos treinta y tres mil seiscientos tres con 93/100 Soles), con plazos de ejecución de obra según detalle del cuadro precedente.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS

[Signature]
Ing. M/Sc. Juancarlos A. Cruz Luis
Director General